



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
SECCIÓN PROPUESTAS**

INT. 23275
TENIENDO PRESENTE:

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° ~~537~~ 1

VALPARAÍSO,

27 DIC 2011

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 3380 de fecha 07 de septiembre de 2011, por la cual se aprobaron los Términos de Referencia Administrativos, se aceptó la oferta y dispone la contratación con **INSPECCION Y ASESORIAS TECNICAS LIMITADA**, para el **Trato Directo N° 96/11, "OBRAS DE CONSERVACIÓN DE VIAS URBANAS POR SISMO, REPARACION PUENTE LA HOYADA, COMUNA DEL TABO"** por un monto de \$117.344.871.- y un plazo total de 90 días corridos, desglosado en Etapa I: Precisión de Diseño y Etapa II: Ejecución de Obras.

c) La Orden de Servicio N° 389 de fecha 12 de septiembre de 2011, por la cual se designa Director de Obras al Ingeniero Civil Sr. Aquiles Guajardo A. y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil Sr. Hector Camacho Z.

d) La Resolución Exenta N° 4327 de fecha 26 de octubre de 2011, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para el Trato Directo **N° 96/11, "OBRAS DE CONSERVACIÓN DE VIAS URBANAS POR SISMO, REPARACION PUENTE LA HOYADA, COMUNA DEL TABO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y **INSPECCION Y ASESORIAS TECNICAS LIMITADA**.

e) El Informe Técnico N° 22-2415 de fecha 06 de diciembre de 2011, suscrito por el Director de Obras y por la Empresa Contratista, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Encargado de la Sección Inspección, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar una disminución de obras \$169.190.-, un aumento de obras por \$11.712.740.- y la ejecución de obras extraordinarias por \$4.774.972.-, modificaciones generadas una vez aprobado la etapa I del contrato, donde se descubren diferencias en las cubicaciones informativas aprobadas en la etapa de precisión de proyecto. Por otro lado, durante el desarrollo de las obras, una vez instalados los cajones de hormigón armado, y al efectuar el trazado de las estructuras proyectadas sobre ellos, se pudo detectar que existen espacios importantes en los sectores nororiente y sur oriente del puente con alturas 2 a 3 mts. que no se encuentran solucionadas en el proyecto, por lo que el proyectista entregó planos con las soluciones y modificaciones a los planteamientos efectuados en el libro de inspección.

f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 542 de fecha 22 de diciembre de 2011 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual otorga imputación a la presente modificación de obra.

g) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

h) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

i) El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicta lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- APRUÉBESE una **DISMINUCIÓN DE OBRAS** por \$169.190.- equivalente al 0,14%, un **AUMENTO DE OBRAS** por \$11.712.740.- equivalente al 9,98% del monto del contrato original y la ejecución de **OBRAS EXTRAORDINARIAS** por la suma de \$4.774.972.- equivalente al 4,07% del monto del contrato original en el **Trato Directo N° 96/11, "OBRAS DE CONSERVACIÓN DE VIAS URBANAS POR SISMO, REPARACION PUENTE LA HOYADA, COMUNA DEL TABO"**, contrato celebrado con **INSPECCION Y ASESORIAS TECNICAS LIMITADA.**, conforme a la Resolución Exenta N° 3380 de fecha 07 de septiembre de 2011 y la Resolución Exenta N° 4327 de fecha 26 de octubre de 2011, modificaciones que se detallan en el Informe N°22-2415 de fecha 06 de diciembre de 2011, mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual.
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$133.663.393.- producto de la modificación de contrato que se aprueba.
- 4º.- El aumento de obras y las obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.

5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta Nº 3380 de fecha 07 de septiembre de 2011 y la Resolución Exenta Nº 4327 de fecha 26 de octubre de 2011.

6º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2011, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
B.I.P.	30099759-0	Conservación Vías Urbanas por Sismo Febrero 2010 V Región
Obra		Reparación Puente La Hoyada, Comuna Del Tabo, Trato Directo Nº 96/11

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FRANCISCA CRUZ URRA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO



HT.MHL/AHM.IDW.VRO.PMG.JMG

TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
SECCIÓN DE INSPECCIÓN
OFICINA DE PARTES
CONSTRUCTORA INATEC LTDA.
SAN AGUSTIN 1170, CON CON

